



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso ejecutivo, informándole que el abogado designado en auto del **24 de agosto de 2023**, manifestó su no aceptación al cargo Curadora AD-LITEM por cuanto se encuentra actuando en más de cinco (05) procesos como apoderada de oficio y curador.

En la fecha, **18 de enero de 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales -Caldas-, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : EFIGAS S.A. E.S.P. NIT. 800.202.395-3
DEMANDADOS : TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. NIT. 890.803.285-8
OSCAR HERNÁN HOYOS GIRALDO C.C. Nro. 98.512.562
RADICADO : 170014003010-2022-00657-00

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, se dispone agregar al expediente del presente proceso, el escrito y anexos allegados por el abogado **FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ**, para los fines pertinentes.

En virtud del escrito presentado por el profesional en derecho **FABIO AUGUSTO QUINTERO MUÑOZ**, por medio del cual informa que ya obra como apoderado de oficio y curador ad-litem en más de cinco (05) procesos, el Despacho **TIENE POR VÁLIDA** la excusa presentada, por lo que se hace necesario **RELEVAR** su designación como Curador Ad Litem del demandado **OSCAR HERNÁN HOYOS GIRALDO**, y en su lugar, designar nuevo apoderado a fin que ejerza la representación judicial del demandado.

De conformidad con lo anterior, se **DESIGNA** al abogado **DANIEL ROBLEDO PÉREZ**, con cédula Nro. **1053818969** y tarjeta profesional Nro. **286759** del C.S. de la J., quien ejerce habitualmente su profesión ante este Despacho Judicial, como **CURADOR AD LITEM** del demandado **OSCAR HERNÁN HOYOS GIRALDO**.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Por Secretaría, **COMUNÍQUESE** la designación al correo electrónico danielrobletop883@hotmail.com, con la advertencia de las consecuencias contempladas en el num. 7º del art. 48 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 05 el 19 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **565ac8249d6155f077ead0f46975173cf68ecd97d883cac978302713b0b0e570**

Documento generado en 18/01/2024 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>